



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2020-00003 00

Téngase en cuenta, para los fines procesales a que haya lugar, que el demandado ADENAUER ESCOBAR se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra (De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso) a partir del día siguiente al de la fecha de presentación del mensaje de datos que antecede -19 de marzo de 2021-, y de consuno con el extremo demandante, peticionó la suspensión del asunto.

De otro lado, en atención a la solicitud formulada conjuntamente entre el apoderado judicial del extremo actor y el demandado, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias **por el término de seis (6) meses.**

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>028</u> de hoy <u>27 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0b13f443f7bbc05f42007bda74a59ad5f1f07a64f42ea743c96e169080de61**

Documento generado en 22/04/2021 01:12:36 PM